



**GOBIERNO  
DE CALDAS**

TERMINO DE EJECUCION

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**



Código: FO-QF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:  
21/11/2016

**NOTIFICACION POR AVISO**

Manizales, 30 de Mayo de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (5), del mes de Julio de 2013 y el artículo 89 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 11050-7 proferida el día Quince (15) de Diciembre de 2015, en contra de la señora NANCY OMAIRA CAMPUZANO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.034.423 proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° 17900082.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos

**\*RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: IMPONER SANCION ECONOMICA** al señor (a) NANCY OMAIRA CAMPUZANO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.053171.879 ya quien se le realizó aprehensión de la memoria mediante Acta de Aprehesión N°. 17900082 del día catorce (14) del mes de agosto de 2015, en I VIA PÚBLICA, ubicado en la CARREPA 17 N° 48 — 21, SAN JORGE, del Municipio dz - MANIZALE, Caldas, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas.

**ARTICULO SEGUNDO: Determinar la SANCION ECONOMICA** impuesta al señor(a) NANCY OMAIRA CAMPUZANO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.053.771.879, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 283.000.01 ), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalent a la suma de 10 UVT, y en los términos del artículo 303 del decreto 0089 de julio de 2013.

**ARTICULO TERCERO: La sanción** impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departam nto de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos [lcgomez@gobiernaciondecaldas.gov.co](mailto:lcgomez@gobiernaciondecaldas.gov.co) y [meosorio@gobiernaciondecaldas.gov.co](mailto:meosorio@gobiernaciondecaldas.gov.co). En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

**ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución** procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:  
21/11/2016

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co), pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas,

**LICETH ISAZA VALLEJO**  
**JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS**

Proyectó: Katherine Johana Carmona Fuquenes  
Abogada Contratista Unidad de Rentas